



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

CONSIDERANDO:

- Que**, los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador; 1; 2 literal a); 5; y, 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconocen y garantizan a los gobiernos autónomos descentralizados, autonomía política, administrativa y financiera;
- Que**, los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador; 53 y 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, otorgan a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, la facultad de legislar y fiscalizar;
- Que**, el Art. 264 de la Carta Magna en su numeral 7, establece como competencia de los gobiernos autónomos descentralizados municipales *“Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”*;
- Que**, los artículos 7; 29 literal a); y 57 literal a) del citado Código Orgánico, otorgan al Concejo Municipal la facultad normativa, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;
- Que**, conforme lo establecido en el Art. 54 literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el gobierno autónomo descentralizado municipal tiene, entre otras, *“la función de promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón”*;
- Que**, el Art. 105 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, dispone: *“El Estado, los gobiernos autónomos descentralizados y las organizaciones deportivas podrán hacer la entrega de cualquier tipo de incentivo a las y los deportistas para su preparación y participación en competencias oficiales nacionales e internacionales”*;
- Que**, es necesario que el Concejo Municipal del cantón Mejía establezca la normativa pertinente para incentivar el fomento del deporte en el cantón Mejía, así como la elaboración de los planes y programas deportivos y recreativos, fijándose metas en función de resultados;
- Que**, es necesario que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, asigne los recursos necesarios para la ejecución y masificación del deporte cantonal en el ámbito de su competencia o lo que determine la ley.



En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República; artículos 7, 57 literal a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la:

**ORDENANZA PARA INCENTIVAR LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN
COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE DEPORTISTAS
DEL CANTÓN MEJÍA**

Art. 1.-Ámbito de aplicación. - La presente Ordenanza tiene por objeto incentivar a los deportistas del cantón Mejía para apoyar su participación en competencias oficiales, nacionales e internacionales.

Art. 2.- Objetivos. - Son objetivos de la presente ordenanza:

- a) Incentivar la participación de deportistas destacados en todas las disciplinas, en competencias nacionales e internacionales;
- b) Elaborar un plan anual, que contemple la entrega de incentivos a deportistas del cantón Mejía, que participen en competencias nacionales e internacionales;
- c) Establecer alianzas estratégicas con las empresas públicas y privadas del cantón Mejía, como parte de su responsabilidad social, con el objeto de lograr el apoyo para que nuestros deportistas, puedan participar en competencias nacionales e internacionales.

Art. 3.- Apoyo a la participación. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, considera una prioridad la participación de nuestros deportistas en todas las disciplinas, en competencias nacionales e internacionales, para lo cual elaborará, promoverá y ejecutará políticas dirigidas a apoyar su participación.

Art. 4.- Comisión Ocasional de Deporte. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, conformará una Comisión Ocasional de Deporte, la que estará integrada de la siguiente manera:

- i. El alcalde o alcaldesa o su delegado, quien presidirá la comisión;
- ii. Dos concejales o concejales designados por el Concejo Municipal, quienes durarán en esta función un lapso de 2 años;
- iii. El director o directora de participación ciudadana, cultura y cooperación; y,
- iv. El secretario o secretaria de participación ciudadana, cultura y cooperación, el que actuará como secretario o secretaria de la comisión ocasional, será responsable de elaborar los informes y las actas correspondientes, quien no tendrá voto en las decisiones de la comisión.

Art. 5.- Atribuciones de la Comisión. - Atribuciones de la Comisión Ocasional de Deporte.



GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL
Administración 2019 - 2023



- a) Analizar y resolver las peticiones de incentivos deportivos solicitados con 30 días de anticipación por deportistas, postulados por la Liga Cantonal de Mejía, FEDELIPARCAM y la Federación Deportiva Estudiantil del cantón Mejía;
- b) Determinar el valor del incentivo deportivo;
- c) Presentar un informe anual de incentivos entregados a los deportistas y ponerlos en conocimiento del Concejo Municipal, mismo que deberá presentarse hasta el 20 de noviembre de cada año; y,
- d) Realizar acercamientos con la empresa privada, a fin de establecer alianzas estratégicas, con el objeto de obtener incentivos para deportistas destacados.

Art. 6.- Asignación de recursos. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía asignará un recurso para el cumplimiento de esta ordenanza.

Art. 7.- Destino de los recursos asignados. - Los recursos municipales asignados por esta ordenanza, serán destinados para lo siguiente:

- a) Adquisición de equipos e implementos deportivos;
- b) Incentivos para viajes de los deportistas destacados del Cantón Mejía para competencias nacionales e internacionales.

Art. 8.- Registro de deportistas. - Para optar por incentivos y reconocimientos municipales, los deportistas y las entidades deportivas deberán inscribirse en el registro que, para el efecto, llevará la unidad encargada del desarrollo deportivo cantonal del Gobierno Municipal de Mejía que estará bajo la supervisión de la Dirección de Participación Ciudadana, Cultura y Cooperación.

Art. 9.- Seguimiento y control. - Del seguimiento y control se encargará la Dirección de Participación Ciudadana, Cultura y Cooperación.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - En todo lo no previsto en la presente ordenanza, se aplicarán las disposiciones establecidas para el efecto en el COOTAD y en las leyes conexas.

SEGUNDA. - En la sesión conmemorativa del 11 de noviembre de cada año, se reconocerá a los deportistas, que han sobresalido en cualquier disciplina y que hayan puesto en alto el nombre del cantón Mejía.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En el plazo de 15 días, la Dirección de Participación Ciudadana, Cultura y Cooperación, creará una base de datos de los deportistas de todas las disciplinas del cantón Mejía.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia una vez sancionada y publicada en el Registro Oficial, se publicará también en la Gaceta Oficial y en el dominio web del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía.



GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL
Administración 2019 - 2023



Dado en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía a los dos días del mes de enero de 2020.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto
ALCALDE DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN. - La Ordenanza que antecede fue debatida y aprobada por el Concejo del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, en sesiones ordinarias de fecha 26 de septiembre de 2019 y 02 de enero de 2020. Machachi, 02 de enero de 2020. Certifico. -

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A.D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA

De conformidad con lo previsto en el Art. 322 inciso cuarto, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito a usted señor Alcalde la, **ORDENANZA PARA INCENTIVAR LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE DEPORTISTAS DEL CANTÓN MEJÍA**, para que en el plazo de ocho días lo sancione u observe. Machachi, 02 de enero de 2020.

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA



GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL
Administración 2019 - 2023



ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA. - Machachi, 06 de enero del 2020; siendo las 12h00.- De Conformidad con la facultad que me otorga el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sanciono la **ORDENANZA PARA INCENTIVAR LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE DEPORTISTAS DEL CANTÓN MEJÍA.**, en razón que ha seguido el trámite legal correspondiente y está acorde con la Constitución y las leyes. Se publicará en el Registro Oficial, en la Gaceta Oficial y en el dominio web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía. Cúmplase. -

Abg. Roberto Hidalgo Pinto
ALCALDE
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA

CERTIFICADO DE SANCIÓN. - Certifico que la presente Ordenanza fue sancionada por el Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, el 06 de enero de 2020.

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA